

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

U.M.H. RAD: 110013110013**202100403**-00

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 90 del C.G del P.C., en concordancia con el Art. 368 y s.s. de la misma obra, el Juzgado

**RESUELVE:**

**1.- ADMITIR** la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN de UNION MARITAL DE HECHO y consecuente declaración de la SOCIEDAD PATRIMONIAL, su disolución y iquidación, entre los señores **MANUEL ROMERO DURAN** contra de la señora **LUZ ESTELA BARRIOS CRUZ**.

**2. - IMPULSAR** la presente acción el trámite señalado en EL Libro III, Título I, Capítulo I de la Ley 1564 de 2012.

**3.-** La parte actora proceda a **NOTIFICAR** a la señora **LUZ ESTELA BARRIOS CRUZ**, remitiendo a la dirección electrónica aportada en la demanda, copia del auto admisorio; sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de esta, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado al demandado es de veinte (20) días, dentro de los cuales podrá proponer excepciones de mérito. El trámite impartido es el previsto en el art, 369 Código General del Proceso

**4- RECONOCER** a la Dra. DORA LUCIA CABRA SARMIENTO, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0159

HOY: 27 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA